



**PROPUESTA QUE EMITE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PUESTOS DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**FUNDAMENTO LEGAL**

La Unidad del Servicio Electoral Profesional emite la presente propuesta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con los artículos 19 fracciones V y XI, 23 y 180 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

**ANTECEDENTES**

I.- A través de los memorándum número IEEP/INF/017/05 e IEEP/INF/111/05 emitidos en fecha uno de febrero y cinco de diciembre de dos mil cinco respectivamente, el Coordinador de Informática ha realizado peticiones a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para la contratación de personal eventual adicional, como lo es el puesto eventual de Analista de Soporte Técnico, nivel II-3, toda vez que las actividades de la Coordinación en comento requieren de la prestación de los servicios de personal competente para cumplir con las metas programadas anualmente por el propio Instituto.

II.- De la revisión que la Unidad del Servicio Electoral Profesional realizó al expediente personal del C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA REYNOSO, se hace evidente que el mismo ha ocupado el puesto eventual de Analista de Soporte Técnico Nivel II-3 desde el día dieciséis de octubre de dos mil tres hasta el día de hoy, contratándose de manera consecutiva en las fechas siguientes:

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>FECHA DE ALTA</b>
PROGRAMADOR	24/mayo/2002
ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL II- 3	16/octubre/2003
ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL II- 3	01/enero/2005
ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL II- 3	01/febrero/2005
ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL II- 3	01/enero/2006
ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL II- 3	01/enero/2007



III.- El C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA REYNOSO, actualmente ocupa el puesto eventual de Analista de Soporte Técnico, nivel II-3, de la Coordinación de Informática, adscrita a la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Unidad del Servicio Electoral Profesional propone:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con los artículos 19 fracción V y XI, 23 y 180 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Unidad del Servicio Electoral Profesional considera pertinente crear una plaza adicional con carácter permanente, en la Coordinación de Informática adscrita a la Dirección Administrativa de este Instituto Electoral del Estado correspondiente al puesto de Analista de Programación y Desarrollo.

**SEGUNDO.-** La Unidad del Servicio Electoral Profesional considera oportuno proponer para la ocupación del puesto de Analista de Programación y Desarrollo, nivel II-3, de la Coordinación de Informática adscrita a la Dirección Administrativa de este Instituto, al C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA REYNOSO, ya que como se desprende del punto II de antecedentes, cuenta con la experiencia suficiente para desempeñar las tareas inherentes al puesto de referencia.

**TERCERO.-** La Unidad del Servicio Electoral Profesional considera conveniente proponer que, el puesto de Analista de Programación y Desarrollo conserve el nivel presupuestal II -3, lo anterior para evitar el menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que venía percibiendo el C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA REYNOSO como Analista de Soporte Técnico .

**A T E N T A M E N T E**  
**H. PUEBLA DE Z., A 03 DE MAYO DE 2007**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

**LIC. SERGIO AYALA JASSO**